Modifica postnatal de los padres adoptivos
Boletín N° 6971-13

1. Que, la adopción ha dejado de ser un tema tabú y se ha legitimado como una manera de hacer familia, solucionando –principalmente- la situación de incapacidad de padres biológicos y el abandono de niños;

2. Que, junto con lo anterior, Chile se está asemejando a países desarrollados, ya que, por una parte, nacen menos niños, pero al mismo tiempo han aumentado los problemas de fertilidad de las parejas, sea por motivos ligados al estrés de la vida moderna o porque los matrimonios están postergando la decisión de tener hijos a edades más jóvenes;

3. Que, como consecuencia de lo planteado, en nuestro país las adopciones van en aumento, llegando a un número de 491 en el año 2009;

4. Que, sin embargo, el proceso de adopción puede tomar hasta tres años, lo que significa el doble del tiempo que demoraba hasta hace algunos años, a pesar de las modificaciones a la ley de adopción, que se han planteado justamente pensando en agilizar el procedimiento;

5. Que, existen una serie de factores sociales y culturales que han hecho que hoy, para adoptar un hijo en Chile, se deba estar dispuesto a esperar mucho tiempo, lo que redunda en que el número de parejas dispuestas a ello sea mayor que el de niños en situación de ser adoptados (fuentes de algunas fundaciones, hablan de que por cada niño, hay siete matrimonios en espera);

6. Que, por otra parte, no cabe duda de que los procesos formativos básicos de las personas, están fuertemente influidos por el apego madre-hijo, lo que ocurre durante las primeras semanas junto a sus padres, para lo cual se ha implementado el postnatal, institución cuyo fortalecimiento es apoyado por todos los sectores;

7. Que, el referido postnatal al durar sólo hasta los 6 meses de edad del niño en el caso de padres adoptivos, no permite que la gran mayoría de ellos gocen de un beneficio tan importante para generar este vínculo de apego primario (El 50% de los niños adoptados tienen entre 6 meses y dos años);

8. Que, por tanto, parece de absoluta necesidad perfeccionar la legislación que protege a los hijos adoptivos, con el objeto de asegurar el derecho al postnatal de aquellas madres y padres que adoptan. En este sentido, proponemos que el ejercicio del postnatal sea un derecho desde el, momento en que los padres se hacen cargo del cuidado del niño, y que desde aquel momento se contabilicen las doce semanas que corresponden, independientemente de la edad del niño adoptado.

9. Para cumplir con estos objetivos se requieren modificaciones a la

legislación laboral que regula esta materia.

Por todo lo anterior es que venimos en proponer el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Para reemplazar el inciso primero del artículo 200 del Código del Trabajo, por el siguiente:

> "La Trabajadora o el trabajador que tenga a su cuidado un menor de edad, por habérsele otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal del menor como medida de protección, tendrá los mismos derechos establecidos en el artículo 195, en lo que se refiere a los permisos y subsidios que corresponden después del parto".